

INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS CON LA OFICINA DE
CONTRATACIÓN EN EL PERIODO DEL 23 DE MAYO AL 22 DE JUNIO DE 2024
EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES CO1.PCCNTR.6334006 SUSCRITO ENTRE EL CONTRATISTA
ANDRÉS BRICEÑO Y EL MUNICIPIO DE CHÍA

Bogotá D.C., 9 de julio de 2024

Doctor:

Juan Sebastián Rodríguez Hoyos

Supervisor Municipio de Chía

E.S.D.

ASUNTO: Informe de actividades ejecutadas con la Oficina de Contratación en el período del 23 de mayo al 22 de junio de 2024 en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.6334006 suscrito entre Andrés Mauricio Briceño Chaves y el Municipio de Chía.

Por medio del presente documento, se dará cuenta de las actividades ejecutadas por parte de Andrés Mauricio Briceño Chaves en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales s CO1.PCCNTR.6334006 suscrito con el Municipio de Chía para la asesoría general y contractual de la entidad. Sea lo siguiente, enunciar las obligaciones específicas dispuestas en el contrato referido:

1. Asesorar y apoyar en la revisión y trámite de procesos de contratación que se adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada bajo sus distintos procedimientos (menor cuantía, subasta inversa, acuerdo marco de precios), concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía, que le sean asignados por el supervisor del contrato, atendiendo a la normativa vigente y los lineamientos de la dependencia.
2. Asesorar, absolver y emitir respuesta dentro de los términos de ley a las diferentes consultas, observaciones, y peticiones, como resultado o con ocasión del trámite de procesos contractuales que le hayan sido asignados por el supervisor del contrato.
3. Asesorar, tramitar y sustanciar procedimientos de imposición de multas, incumplimientos, caducidad y proyectos de resolución por medio de las cuales

se resuelvan recursos, en los procesos de contratación que le sean asignados por el supervisor del contrato.

4. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico en la elaboración de estudios previos, de los proyectos asignados a la Oficina de Contratación, según la designación que efectuó para el efecto el supervisor del contrato.
5. Asesorar, de conformidad con la normatividad y los lineamientos impartidos por el jefe de la oficina de contratación, los trámites y procedimientos de naturaleza jurídica y administrativa, relacionados con las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de los distintos contratos en los que sea parte o tenga interés el municipio.
6. Prestar acompañamiento y brindar asesoría en las audiencias que se adelanten en el marco de los procesos de selección que le sean designado, así como en las diligencias públicas generadas de los diferentes procesos que se adelanten en la administración cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
7. Asistir, participar activamente y brindar asesoría en las distintas reuniones mesas de trabajo o sesiones de comités en materia contractual que le sean designados por parte del supervisor del contrato.
8. Asesorar y apoyar a la Oficina de Contratación, en los asuntos propios o designados por el Despacho del alcalde a través del supervisor, para la revisión, estructuración y adelantamiento de cualquier actividad administrativa o jurídica en el estudio y adelantamiento de proyectos de infraestructura o servicios de sustancial importancia conforme al Plan de Desarrollo Municipal
9. Apoyar en la proyección, trámite, sustanciación y revisión de los actos administrativos derivados o conexos de los procesos de contratación asignados por el supervisor, especialmente aquellos que versen sobre recursos de reposición o solicitudes de revocatoria directa
10. Acompañar y asesorar a esta dependencia en la expedición de los actos administrativos de las diferentes situaciones laborales de los empleados de la administración municipal.

En el presente periodo se realizaron los siguientes puntos:

1. Revisar temas de contratos críticos.
2. Revisar temas contractuales y legales IDUVI y otras entidades de acuerdo con la solicitud del señor Alcalde.
3. Asistir y participar activamente en reuniones con los equipos de trabajo.
4. Consultar los procesos contractuales críticos.
5. Apoyar en la solución para los procesos contractuales.

6. Ejercer actividades como apoderado del Municipio en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para cada proceso.
7. Asumir y rendir informes de las actividades de asesoría o contractual.

Las actividades ejecutadas se circunscriben al estudio y conceptualización de casos provenientes del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI, como de asignaciones de la Oficina de Contratación del municipio de la siguiente manera: (i) Caso Guatavita; (ii) Caso Villa Mercedes; (iii) Caso Proyecto Los Pinos; (iv) se viene preparando el estudio, revisión y análisis de los actos administrativos, contratos y convenios suscritos con ocasión a la autorización concedida por el Concejo Municipal al alcalde a través del Acuerdo 190 de 2021 “Por medio del cual se concede autorización de un cupo de endeudamiento al alcalde del municipio de Chía para realizar operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones; (v) se tiene elaborado para entrega el concepto sobre el contrato de consultoría 671-2021 cuyo objeto era desarrollar la estrategia de recuperación de la Chucua de Fagua; (vi) se asigna y se revisa el proceso contractual de las emulsiones asfálticas de la Secretaría de Obras Públicas.

1- Caso Guatavita:

Por indicaciones generales se apoyó la revisión de la queja a presentar ante la Procuraduría General de la Nación por las actuaciones y operaciones adelantadas para la expropiación forzosa y adquisición del predio ubicado en jurisdicción del municipio de Guatavita. El texto proyectado fue revisado y ajustado y ya fue remitido a la oficina jurídica del IDUVI para su radicación.

2.- Caso Villa Mercedes. Contrato de transacción y contrato de obra No.55 de 2023.

Revisar transacción suscrita entre IDUVI y URBANAS S.C. SAS el 5 de septiembre de 2022, proyecto Pinares de Chía 3, Proceso Coactivo 23907, y sobre las Etapas 4 y 5, por el valor correspondiente a las áreas de cesión obligatoria, valores constituidos en títulos ejecutivos que contenían una obligación clara, expresa y exigible a cargo de URBANAS S.C. SAS. Transacción que de acuerdo a lo conceptuado, vulnera normas urbanísticas de obligatorio cumplimiento (Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.4.5), toda vez que según la norma, si la compensación es dinero, su valor se destina para la adquisición de predios para conformar el sistema de espacio público, o si la compensación es en inmueble, estos

deberán destinarse a la provisión de espacios públicos en los lugares apropiados para ello, de acuerdo a lo establecido en el POT. No podía compensarse con construcciones de vivienda y además expedir un paz y salvo cuando quedaban obligaciones pendientes a cargo del deudor hasta el 15 de junio de 2024.

Se ha acompañado la elaboración de la queja presentada ante la Contraloría General de la República y la preparación de la demanda en ejercicio del medio de control de controversias contractuales en contra del contrato de transacción y del contrato de obra No.055.

3.- Caso del proyecto Los Pinos.

Se revisaron ajustaron las Resoluciones que modificaron las decisiones administrativas 118, 311 y 312 de 2023, según formato elaborado y sobre el que se hicieron diferentes comentarios para que se ajustaran a las exigencias legales y contractuales, en aras de permitir que se diera continuidad al proceso de asignación de los subsidios durante la etapa potscontractual del convenio de colaboración suscrito entre el IDUVI, Fundación Saldarriaga Concha y Constructora Bolívar S.A.

En concreto la Resolución 103 de 24 de mayo de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 140 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Así mismo, la Resolución 104 de 28 de mayo de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VINTISIETE (27) SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUVA EN LA MODALIDAD DE SUBSIDIO DE VIVIENDA EN DINERO, PARA APLICAR EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS) Y PRIORITARIO (VIP) “LOS PINOS” EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

4.- Estudio, revisión y análisis de la autorización concedida por el Concejo Municipal al anterior alcalde de un cupo de endeudamiento para realizar operaciones de crédito.

Se sigue realizando la consolidación de información y de seguimiento al proceso y actos administrativos, contratos y convenios suscritos con ocasión a la autorización concedida por el Concejo Municipal al alcalde a través del Acuerdo 190 de 2021 “Por medio del cual se concede autorización de un cupo de endeudamiento al alcalde del

municipio de chía para realizar operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones”.

Dentro de los procesos se han revisado y analizado la documentación respecto al cupo de endeudamiento, dentro de los cuales se ha profundizado en su revisión y desarrollo los siguientes:

1. Acuerdo 190 de 22 de noviembre de 2022 y el empréstito que se deriva
2. Hospital San Antonio de Chía, en el cual se divide en varios escenarios dentro de los cuales se encuentra en primera medida el convenio (gobernación de Cundinamarca), y los procesos contractuales que se derivan como el de la fiducia, el contrato de obra y el contrato de interventoría
3. El centro de discapacidad y los procesos contractuales que se derivan el contrato de obra y de interventoría
4. El proceso contractual que refiere a la recuperación de malla vial en el municipio el cual se encuentra relacionado con el empréstito y recursos sin desembolsar

5.- Concepto sobre el contrato de consultoría 671-2021 cuyo objeto era desarrollar la estrategia de recuperación de la Chucua de Fagua.

El supervisor del contrato asignó la revisión del contrato de consultoría 671-2021 cuyo objeto era la realización de la estrategia de recuperación de la Chucua de Fagua, el cual está elaborado y en revisión final para su entrega a la Oficina de Contratación, en el que se señala que con base en lo anteriormente expuesto, resulta procedente como primera opción la liquidación del contrato inicialmente mediante una propuesta para la liquidación bilateral y si no es posible proceder con la liquidación unilateral que refleje fielmente lo realizado por el contratista. Esta liquidación se debe fundamentar en la identificación de fallas significativas en una de las actividades centrales y críticas del objeto contractual. Específicamente, el levantamiento topográfico, un componente crucial dentro de la estrategia de recuperación de la Chucua de Fagua, presenta una serie de deficiencias e inconsistencias que comprometen la calidad y la fiabilidad del estudio. Estas fallas impactan negativamente en la precisión y viabilidad de los futuros proyectos de planeación y ordenamiento territorial relacionados con dicha área, haciendo indispensable abordar estas deficiencias en el proceso de liquidación del contrato.

6.- Solicitud de concepto del proceso contractual de las emulsiones asfálticas de la Secretaría de Obras Públicas.

Por asignación de asuntos generales se remitió para apoyar la respuesta a las observaciones dentro del proceso de selección abreviada – subasta inversa electrónica SASIE 003-2024 “suministro de emulsiones asfálticas, mezclas asfálticas, materiales granulares y pétreos, para la construcción, adecuación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del municipio de Chía”.

Cordialmente,



Andrés Mauricio Briceño Chaves

C.C. 79.802.171 de Bogotá D.C.

andresmauriciobricenochaves@gmail.com

andres.briceno@andresbricenolawyer.com

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
fa62d5b1c38dd6f5490ad17648905be4ffb7e468e9eadee39b01f013e3077929dde458acf4c466ba36152366f8ec9c5b

Número de Factura: FEV-152

Fecha de Emisión: 09/07/2024

Fecha de Vencimiento: 31/07/2024

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Orden de pedido: -

Fecha de orden de pedido: 21/05/2024

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: BRICEÑO CHAVES ANDRES MAURICIO

Nombre Comercial: BRICEÑO CHAVES ANDRES MAURICIO

Nit del Emisor: 79802171

Tipo de Contribuyente: Persona Natural

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Actividad Económica: 6910;8544

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CL 119 A 57 40 TO 12 OF 341

Teléfono / Móvil: 3246828841

Correo: andresmauriciobricenochaves@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE CHIA

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999172

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Cundinamarca

Municipio / Ciudad: Chía

Dirección: CR 11 11 29

Teléfono / Móvil: 6018630425

Correo: amanda.sequera@chia.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	PAGO 01 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATO CO1 PCCNTR 6334006	PERIODO DEL 23 DE MAYO AL 22 DE JUNIO DE 2024	NIU	1,00	\$ 10.924.369,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.075.630,25	19.00			\$ 10.924.369,75

Notas Finales

OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE.

Linea de negocio: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.6334006

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-07-09 22:16:57
Documento generado el: 2024-07-09 22:16:56
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

Numero de Autorización: 18764070557133

Rango desde: 143

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	10.924.369,75
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	10.924.369,75
IVA	2.075.630,25
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	2.075.630,25
Total neto factura (=)	13.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 13.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Rango hasta: 300

Vigencia: 2024-11-10

Se certifica que la empresa , identificada con CC-79802171 sucursal 00, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-05	230301	800224808	PORVENIR	1	14	884.000	9.700	893.700
Período salud:	2024-05	EPS005	800251440	SANITAS	1	14	650.000	7.100	657.100
Planilla Nro.:	29857257 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	14	27.200	300	27.500
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	14	0	0	0
Fecha transacción:	2024-07-04	PASENA	899999034	SENA	0	14	0	0	0
Banco:	BBVA	PAICBF	899999239	ICBF	0	14	0	0	0
Transacción:	752388490	PAESAP	899999054	ESAP	0	14	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	14	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 1.578.300		

PAGADO

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 79.802.171** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 176199214** apertura el **19 de junio de 2013**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **20 días** del mes de **marzo** del año **2024**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0176199214**

Cuenta de 16 dígitos: **0176000200199214**

Cuenta de 20 dígitos: **00130176000200199214**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, ANDRES MAURICIO BRICEÑO CHAVES identificado con cédula de ciudadanía No. 79802171, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☐ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☒ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 9 días del mes de Julio de la vigencia 2024.

FIRMA: 

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co